MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 2073 /

TEMUCO, 14 MAY 2014

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530 publicada 13.10.2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, en la Resolución Exenta N° 0748 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el documento Modalidad para la Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Habitabilidad Ingreso Ético y Chile Solidario 2013, de fecha 23 de julio 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, representada por don Juan Pablo Aravena Bascuñán.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3750 de fecha 29 de agosto del 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Habitabilidad Ingreso Ético y Chile Solidario 2013.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

5.- El Informe Social Nº 140 al 147 del Programa Habitabilidad Ingreso Ético y Chile solidario 2013.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según nómina de Informes Sociales de personas beneficiadas del Programa Habitabilidad Ingreso Ético y Chile Solidario 2013.-

729763
ID

NOMINA BENEFICIARIOS				
Nº INFORME SOCIAL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO
140	OCTAVIO DEL CARMEN ESCALONA FERRER			1 Refrigerador. 1 Despensero 2 puertas. 1 Tetera.
141	ANA LUISA SUAREZ MORA			1 Basurero con tapa sin rueda - 35 litros.
142	MANUEL CALAPAY VARGAS			1 Comedor rectangular/madera 4 sillas. 1 Tetera.
143	JOSÉ ERNESTO VALDEBENITO CIFUENTES			1 Cilindro gas 5 kg.
144	MASLINDA VIOLETA NAVARRETE RETAMAL			1 Comedor rectangular/madera 4 sillas. 1 Mueble de cocina.
145	MARÍA TERESA COFRÉ PARADA			1 Despensero 2 puertas.
146	MARISOL ESTER ILABACA SANDOVAL			1 Cocina gas 4 platos. 1 Cilindro gas 15 Kg. 1 Kit regulador + manguera roscada.
147	SYLVIA INÉS SANTANDER CASTRO			1 Comedor rectangular/madera 4 sillas.

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en Equipamiento Domestico, lo que en cada caso es señalado en Informe Social.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, programa Habitabilidad Ingreso Ético y Chile Solidario procederá a materializar lo dispuesto en Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.03-002, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

GMD/MGC/CJR

Distribución:

- Of de Partes.
- DIDECO.
- Departamento Asistencia Social.
- Programa Habitabilidad.